

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Viernes, 3 de enero

Núm. 1

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA	
Presupuesto General.....	2
BAYUBAS DE ABAJO	
Suplemento de crédito.....	4
Presupuesto General.....	5
Padrón agua y basura.....	6
BAYUBAS DE ARRIBA	
Presupuesto General.....	7
Padrón agua y basura.....	8
Modificación de crédito.....	9
CAREJAS DEL PINAR	
Modificación Ordenanza tasa servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas	10
Presupuesto General.....	11
Modificación Ordenanza tasa por mantenimiento de solares sin vallar.....	12
FUENTESTRÚN	
Presupuesto General.....	13
POZALMURO	
Presupuesto General.....	14
Modificación presupuestaria.....	15
TAJAHUERCE	
Presupuesto General.....	16
TORREANDALUZ	
Presupuesto General.....	17
VALDEGEÑA	
Presupuesto General.....	18
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO	
Modificación de créditos.....	19
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Presupuesto General.....	20

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ágreda para el año 2025, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	1.144.111,20	Gastos de personal	1.538.435,24
Impuestos indirectos	212.628,65	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.437.424,00
Tasas y otros ingresos	1.322.565,00	Gastos financieros	3.000,00
Transferencias corrientes	987.300,00	Transferencias corrientes	93.190,00
Ingresos patrimoniales	170.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	40.000,00	Inversiones reales	2.217.166,78
Transferencias de capital	1.748.902,79	Transferencias de capital	140.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	196.291,64
TOTAL INGRESOS	5.625.507,66	TOTAL GASTOS	5.625.507,66

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación Plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Adscripción
SECRETARIO	1	A1	24	FUNC. HABILIT. NACIONAL	SECRET. -INTERVENCIÓN	2ª	VACANTE
INTERVENTOR	1	A1	26	FUNC. HABILIT. NACIONAL	SECRET. -INTERVENCIÓN	2ª	VACANTE
TESORERO	1	A1	26	FUNC. HABILIT. NACIONAL			VACANTE
ADMINISTRATIVO	1	C1	18	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA		
ADMINISTRATIVO	1	C1	18	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA		VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	ADM. GENERAL	AUXILIAR		VACANTE
AUXILIAR MÚSICA	1	C2	15	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES		VACANTE
POLICÍA LOCAL	1	C1	20	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES		
POLICÍA LOCAL	1	C1	18	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES		COMISIÓN DE SERVICIOS

BOPSO-1-03012025



B) PERSONAL LABORAL ¹

Denominación de plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Titulación	Adscripción
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C1	16	BACHILLERATO, FP1 O EQUIV	FIJA
OFICIAL COORDINADOR DE SERV. MÚLTIPLES	1	C1	14	BACHILLERATO, FP1 O EQUIV	FIJO
LIMPIADORA-CONSERJE	1	AP	11	NINGUNA	FIJO
MAESTRA COORDINADORA ESCUELA INFANTIL	1	A2	19	DIPLOMATURA O EQUIV	VACANTE
TÉCNICO ESCUELA INFANTIL	2	C1	15		FIJO DISCONTINUO
AUXILIAR DE SERVICIOS ESCUELA INFANTIL	1	AP	11	NINGUNA	FIJO DISCONTINUO
TÉCNICO ARCHIVERO	1	A2	19	DIPLOMATURA O EQUIV	FIJO
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	3	C1	14		FIJO
OFICIAL DE JARDINERÍA	1	C1	14		FIJO
OFICIAL ELECTRICISTA	1	C1	14		FIJO
OFICIAL DE LIMPIEZA	1	C1	14		VACANTE
AUXILIAR VIGILANTE MUNICIPAL	1	C2	14	ESO, FP1 O EQIV	FIJO
MONITOR DEPORTIVO	2	C2	16	ESO, FP1 O EQIV	FIJO
LIMPIADORA	3	AP	11	NINGUNA	FIJO
TÉCNICO ÁREA ECONÓMICA	1	A2	19	DIPLOMATURA O EQUIV	FIJO
PROFESOR ESCUELA MÚSICA	4	A2	19	DIPLOMATURA O EQUIV	FIJO
INFORMADORES TURÍSTICOS	1	C2	16	ESO, FP1 O EQUIV	FIJO
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2	AP	11	NINGUNA	FIJO
CONSERJE	1	AP	11	NINGUNA	VACANTE

¹ El Tribunal Supremo ha venido a diferenciar entre la temporalidad del contrato y la temporalidad del trabajo, así y bajo este criterio el contrato fijo discontinuo si que formaría parte de la plantilla y no así otros contratos temporales que se encontrarían exentos de la obligación de integrarlos en la plantilla por tratarse de tareas no permanente y cubrirse con créditos de personal laboral temporal.

Por tanto, no cabe incluir personal laboral temporal cuando la contratación temporal responda a necesidades urgentes y se realice para tareas de carácter no permanente o coyuntural (STS 12 de diciembre 1997).

C) PERSONAL EVENTUAL

Denominación del Puesto	N.º Puestos	Grupo	Nivel	Titulación
TÉCNICO DESARROLLO ECONÓMICO. TURISMO	1	A2	19	DIPLOMATURA O EQUIV

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 9

Laboral: 29

Eventual:1

TOTAL PLANTILLA: 39

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ágreda, 28 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

2711

BOPSO-1-03012025



BAYUBAS DE ABAJO

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito 1/2024, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y a mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://bayubasdeabajo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bayubas de Abajo, 30 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza 2717



BAYUBAS DE ABAJO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2024 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Bayubas de Abajo, 30 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza 2718

BOPSO-1-03012025



BAYUBAS DE ABAJO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2024, así como el de basura, año 2025, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bayubas de Abajo, 30 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza 2719



BAYUBAS DE ARRIBA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Bayubas de Arriba, 30 de diciembre 2024. – La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 2720

BOPSO-1-03012025



BAYUBAS DE ARRIBA

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2024, así como el de basura, año 2025, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bayubas de Arriba, 30 de diciembre 2024. – La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 2721



BAYUBAS DE ARRIBA

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de crédito 1/2024, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiados con cargo a nuevos y mayores ingresos y al Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: <https://bayubasdearriba.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bayubas de Arriba, 30 de diciembre 2024. – La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 2722



CABREJAS DEL PINAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por modificación de tasas por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabrejas del Pinar, 27 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo 2714

**CABREJAS DEL PINAR**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha veintisiete de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 27 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo 2715

BOPSO-1-03012025



CABREJAS DEL PINAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por TASA POR MANTENIMIENTO DE SOLARES SIN VALLAR.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabrejas del Pinar, 27 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo 2716



FUENTESTRÚN

Aprobado inicialmente en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Fuentestrún celebrada con fecha 23 de Diciembre de 2024, el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio económico 2025 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mismo se expone al público durante quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones o alegaciones por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentestrún.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

Fuentestrún, 23 de diciembre de 2024 – El Alcalde, Isidoro Gil García

2713

BOPSO-1-03012025

**POZALMURO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	40.490,00	Gastos de personal	36.800,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.135,00
Tasas y otros ingresos	8.625,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	45.355,00	Transferencias corrientes	1.000,00
Ingresos patrimoniales	68.415,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	41.000,00
Transferencias de capital	19.050,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	182.935,00	TOTAL GASTOS	182.935,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL:

- Funcionario de Carrera: 1 plaza de secretaria - intervención
- Personal Laboral Eventual: 1 plaza de peón de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 31 de diciembre de 2024. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

2726

BOPSO-1-03012025

**POZALMURO**

El expediente 2024/0003 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pozalmuero para el ejercicio 2024, en la modalidad de suplemento de crédito, queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, por lo que se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
	Total Aumentos	10.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
	Total Aumentos	10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación de los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuero, 31 de diciembre de 2024. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

2727

**TAJAHUERCE**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	47.285,00	Gastos de personal	20.450,00
Impuestos indirectos	100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.060,00
Tasas y otros ingresos	2.650,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	19.233,00	Transferencias corrientes	1.200,00
Ingresos patrimoniales	65.002,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	34.000,00
Transferencias de capital	18.440,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	152.710,00	TOTAL GASTOS	152.710,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL:

- Funcionario de Carrera: 1 plaza de secretaria - intervención
- Personal Laboral Eventual: 1 plaza de peón de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 28 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

2712

BOPSO-1-03012025



TORREANDALUZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Torreandaluz para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.214,62
Tasas y otros ingresos	307,80	Gastos financieros	250,00
Transferencias corrientes	1.610,82	Transferencias corrientes	3.653,33
Ingresos patrimoniales	40.761,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	17.562,05
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	42.680,00	TOTAL GASTOS	42.680,00

BOPSO-1-03012025

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torreandaluz, 27 de diciembre de 2024. – El Alcalde, José Javier Sanz de Gracia 2710



VALDEGEÑA

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2025, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de noviembre de 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2025, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	23.500,00	Gastos de personal	18.100,00
Impuestos indirectos	100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.500,00
Tasas y otros ingresos	2.500,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	13.900,00	Transferencias corrientes	1.310,00
Ingresos patrimoniales	51.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	35.290,00
Transferencias de capital	18.700,00	Transferencias de capital	500,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	109.700,00	TOTAL GASTOS	109.700,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL:

a) Personal Funcionario:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Valdegeña, 2 de enero de 2025. – El Alcalde, José Miguel Fernández Salvador

1

BOPSO-1-03012025

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de mayo de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos nº. 1/2024.

La modificación de créditos del Presupuesto afecta a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme a los siguientes detalles:

Expediente núm.1 de modificación de créditos
de la Mancomunidad de Molinos de Duero y Salduero: Ejercicio 2024

I) Modificaciones en el Estado de Gastos

Capítulo II GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS	4.950,00€
Capítulo IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.600,00€
Total Modificaciones	17.550,00€

II) Financiación de las modificaciones

- Por Remanente de Tesorería partida 870.00	17.550,00€
Total de los recursos igual a las modificaciones.....	17.550,00€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molinos de Duero, 30 de diciembre de 2024. – El Presidente, Carlos Luis Milla Matute 2724

BOPSO-1-03012025



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

ACUERDO del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Entidad los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Comisión Permanente esta Entidad, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente obado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Soria, 30 de diciembre de 2024. – El Presidente, Francisco Rodrigo Recio

2725

BOPSO-1-03012025